

Derechos y responsabilidades del paciente

El paciente tiene el derecho de ejercer sus derechos sin estar sujeto a discriminación o represalias y a recibir servicios sin importar su edad, raza, color, orientación sexual, religión, estado civil, sexo, género, origen nacional o patrocinador. El paciente tiene el derecho de estar exento de negligencia; explotación, y de maltrato verbal, mental, físico y sexual. El paciente tiene el derecho de ejercer sus derechos sin estar sujeto a discriminación o represalias.

- Si un paciente es declarado incompetente según las leyes estatales de salud y seguridad por un tribunal competente, los derechos del paciente serán ejercidos por la persona nombrada bajo la ley del estado para actuar en nombre del paciente.
- Si un tribunal estatal no ha declarado incompetente a un paciente, cualquier representante legal designado por el paciente de acuerdo con la ley estatal puede ejercer los derechos del paciente en la medida que la ley estatal lo permita.

Respeto

- Los pacientes son tratados con respeto, consideración y dignidad tanto en cuando a su propiedad como a su persona.
- La organización respeta los valores, creencias y preferencias culturales y personales del paciente.
- La organización respeta el derecho del paciente a la gestión del dolor.
- Los derechos del paciente serán protegidos y custodiados durante la investigación, el desarrollo y los ensayos clínicos.

Comunicaciones

- La organización respeta el derecho y la necesidad de comunicación efectiva del paciente.

Dignidad/Privacidad

- Los pacientes reciben el respeto debido a su privacidad y confidencialidad incluida toda la información y los registros correspondientes a su tratamiento.
- La organización trata al paciente de una manera digna y respetuosa que protege su dignidad.
- Se dará prioridad de visita a los miembros autorizados de su familia y otros adultos de forma coherente con su capacidad de recibir visitantes y las normas del centro.

Consideración y Seguridad

El paciente tiene el derecho de:

- Recibir los cuidados en un entorno seguro.
- Estar libre de toda forma de maltrato o acoso.
- Rehusar participar en la investigación experimental o rechazar el tratamiento en la medida permitida por la ley y a estar plenamente informado de las consecuencias médicas de sus actos.
- Rehusar la atención, el tratamiento o los servicios, de acuerdo con la ley y los reglamentos.
- Participar activamente en las decisiones acerca de sus cuidados.
- Hacer saber sus deseos con respecto a donaciones de órganos en su formulario de nombramiento de apoderado para decisiones médicas.
- Estar informado de su derecho de cambiar de proveedor si existen otros proveedores calificados.
- Que se le otorgue la oportunidad de participar en decisiones que afectan sus cuidados, salvo cuando dicha participación está contraindicada por motivos médicos.
- Involucrar a su familia en sus cuidados, tratamiento, o decisiones sobre los servicios en la medida permitida por el paciente o la persona sustituta que toma las decisiones, de acuerdo con la ley y los reglamentos.
- Que se respete su deseo de dar o retener su consentimiento informado de presentar o utilizar grabaciones, filmes - u otras imágenes del paciente con fines distintos de sus cuidados.

Confidencialidad

- Las revelaciones y registros del paciente son tratados con confidencialidad, y se les da a los pacientes la oportunidad de aprobar o rechazar su revelación, excepto cuando la revelación es exigida por ley o por el contrato de pago de un tercero.

Información

Esta organización tiene la responsabilidad de:

- Permitir que el paciente acceda, solicite la modificación y obtenga información sobre divulgaciones de su información de salud, conforme a la ley y los reglamentos.
- Proveer al paciente, en la medida en que se conozca, la información completa respecto a su diagnóstico, evaluación, tratamiento y pronosis antes del tratamiento o procedimiento, apropiado a la edad, el idioma, y la capacidad de entender del paciente. Cuando no es recomendable desde un punto de vista médico dar esa información al paciente, la información se comunica a una persona designada por el paciente o a una persona autorizada legalmente.
- Proveer servicios de interpretación y traducción, según sea necesario.
- Comunicarse con el paciente que tenga discapacidades de visión, habla, auditivas o cognitivas de una manera que cumpla con las necesidades del paciente.
- Divulgar información relativa a la conducta, las responsabilidades y participación del paciente.
- Divulgar la participación financiera o patrimonial del médico en el Centro.
- Divulgar los servicios disponibles en la organización.
- Explicar las disposiciones para cuidados después de la hora de cierre y atención de emergencia.
- Divulgar los honorarios por los servicios, la elegibilidad para el reembolso de terceros y, cuando corresponda, la disponibilidad de cuidados gratis o de costo reducido y recibir una copia detallada de su estado de cuenta, al solicitarlo.
- Divulgar las políticas de pago.
- Proveer información con respecto a voluntades anticipadas de acuerdo con las leyes y reglamentos estatales o federales, y si los solicita, los formularios de voluntades anticipadas oficiales del estado.
- Documentar en un lugar destacado de la historia médica actual del paciente si la persona ha otorgado voluntades anticipadas o no.
- Proveer las credenciales de los profesionales sanitarios.
- Informar a los pacientes de sus derechos antes del procedimiento de una forma que el paciente o su representante entienda. El centro debe proteger y promover el ejercicio de esos derechos.
- No engañar a los pacientes mediante *marketing* o publicidad con respecto a la competencia y las capacidades de la organización.
- Proveer información adecuada a los pacientes con respecto a la ausencia de cobertura de seguros contra la negligencia profesional, si corresponde.
- Informar al paciente, o persona sustituta que toma las decisiones, sobre resultados no anticipados de los cuidados, el tratamiento o los servicios relacionados con eventos centinela considerados por la Comisión Conjunta.
- Reflejar con exactitud la declaración de acreditación al público.
- Respetar el derecho de acceso del paciente a su historia médica conforme a las disposiciones del artículo 18 de la Ley de Salud Pública, y la Subsección 50-3 de este Título.
- Proveer de parte de su médico información necesaria para dar consentimiento informado previo al inicio de cualquier procedimiento o tratamiento que no sea de emergencia o ambos. Un consentimiento informado incluirá, como mínimo, suministrar información con respecto al procedimiento o tratamiento específico o ambos, los riesgos razonablemente previsibles involucrados, y las alternativas de cuidados o tratamiento, de haberlos, que un médico razonable divulgaría en circunstancias similares de manera que el paciente tome una decisión consciente. El paciente tiene derecho de dar o retener el consentimiento informado.
- Informar a los pacientes sobre los procedimientos para expresar sugerencias, reclamos y quejas con respecto al tratamiento o cuidados que se proporcionan (o no), incluidos los exigidos por los reglamentos estatales y federales.

Las quejas deben ser registradas mediante un contacto con el centro o el defensor del paciente a través del Departamento de Salud del Estado o de Medicare. El centro responderá por escrito con un aviso de cómo se ha abordado la queja dentro de los 30 días.

Administrador
Liberty Endoscopy Center
156 William Street, 4th Floor
Nueva York NY 10038
Teléfono 646-215-2244
Fax: 646-215-2245

Defensor del Beneficiario de Medicare
1-800-MEDICARE
1-800-633-4227

<https://www.medicare.gov/claims-appeals/how-to-file-a-complaint-grievance>

Programa Centralizado de Admisión Hospitalaria del Departamento de Salud del Estado de Nueva York
Mailstop: CA/DCS
Empire State Plaza, Albany, NY 12237
Número directo de reclamos: 1-800-804-5447
www.health.ny.gov/facilities/hospital/complaint/complaint_form.htm

En caso de alguna preocupación acerca de la seguridad del paciente o de la calidad de la atención que usted siente que no ha sido abordada adecuadamente por el Administrador del Centro, también puede contactar:

La Comisión Conjunta en:

Fax: 630-792-5636

Correo postal: Office of Quality Monitoring

The Joint Commission

One Renaissance Boulevard

Oakbrook Terrace, Illinois 60181

<https://www.jointcommission.org/resources/patient-safety-topics/report-a-patient-safety-concern-or-complaint/>

El paciente tiene la responsabilidad de hacer lo siguiente:

- Se anima al paciente a que haga todas las preguntas al médico y el personal para que pueda tener un total conocimiento del procedimiento y los cuidados posteriores.
- Seguir el plan de tratamiento prescrito por el proveedor and participar en sus cuidados.
- Proporcionar información completa y exacta a su leal saber y entender sobre su salud y cualquier medicina, incluidos productos de venta sin receta y suplementos dietéticos y cualquier alergia o sensibilidad.
- Proporcionar a la organización información acerca de sus expectativas y su satisfacción con la organización.
- Proveer un adulto responsable que los transporte a su hogar desde las instalaciones y permanezca con él o ella durante 24 horas si así lo exige su proveedor.
- Informar a su proveedor acerca de cualquier testamento vital, poder notarial para la atención médica, u otra directriz que podría afectar sus cuidados.
- Aceptar responsabilidades financieras personales de cualquier gasto no cubierto por su seguro.
- Ser respetuoso de todos los proveedores y personal de cuidados médicos, al igual que de los otros pacientes.

Voluntades anticipadas

De conformidad con la Ley de Salud Pública del Estado de Nueva York 2980-2994, nosotros debemos informarle a usted acerca de las normas del centro sobre Voluntades anticipadas. Las voluntades anticipadas incluyen pero no están limitadas a un **apoderado para decisiones médicas**, consentimiento para una **orden de no reanimación (DNR, por sus siglas en inglés)** registrados en su historia médica y un **testamento vital**.

Debido a que Liberty Endoscopy Center es un centro de cirugía ambulatoria para realizar procedimientos electivos de una manera segura y libre de complicaciones, se espera que los pacientes tengan un resultado excelente. En caso de que un paciente sufra una complicación, el personal del centro siempre intentará reanimar y transferir al paciente a un hospital en el caso de empeoramiento.

En caso de que un paciente proporcione sus voluntades anticipadas, estas deben ponerse en la historia médica del paciente y trasladarse con el paciente en caso de que su médico ordene el traslado a un hospital. Para garantizar que este centro sirva a la comunidad, la información con respecto a voluntades anticipadas/apoderado para decisiones médicas y órdenes de no reanimación está disponible en el centro, y:

Información sobre voluntades anticipadas

Planeación de voluntades anticipadas del Estado de Nueva York para decisiones médicas

Información de cuidados King Street, Suite 100 Alexandria VA 22314

Línea de Asistencia 800.658.8898

Línea Multilingüe: 877.658.8896

Correo electrónico: carinfo@nhpco.org

Sitio web: www.caringinfo.org

Participación del médico

Por medio de la presente se le informa que es posible que su médico tenga participación patrimonial en este centro:
Valerie Antoine-Gustave, MD, Peter J. Baiocco, MD, Jennifer L. Bonheur, MD, Anthony S. Borcich, MD, Deborah Y. Chua, MD, Alexander Chun, MD, Veronika Dubrovskaya, MD, Julie A. Foont, MD, Michael P. Glick, MD, Albert M. Harary, MD, Makoto Iwahara, MD, Neal Joseph, MD, Peter S. Kim, MD, Michael P. Krumholz, MD, Carl J. McDougall, MD, Yasmin Metz, MD, Eric H. Morgenstern, MD, Paulo A. Pacheco, MD, David H. Robbins, MD, Mylan R. Satchi, MD, Jonathan I. Warman, MD, Ilan S. Weisberg, MD, Martin J. Wolff, MD, Jusuf Zlatanovic, MD.